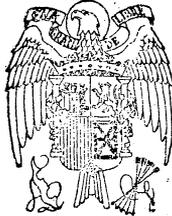


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III

DOMINGO, 3 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NÚM. 529.—PÁG. 6577

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto cesando mando V Cuerpo de Ejército Excmo. Sr. General don José Moscardó Ituarte y continuando mando Cuerpo Ejército Aragón.—Página 6578.

Otro creando la Quinta Región Militar.—Páginas 6578 y 6579.

Otro nombrando Jefe de la Quinta Región Militar al Excmo. Sr. General D. Francisco Rañoy Carvajal, actual Gobernador militar de Zaragoza.—Página 6579.

Otro pasando a la situación de reserva al Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. D. Pedro Zarandona y Posadillo.—Página 6579.

Otro pasando a la situación de reserva al Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. D. Juan Muñoz Delgado.—Página 6579.

Otro pasando a la situación de reserva al Vicealmirante de la Armada Excmo. Sr. D. Luis de Castro y Arizcun y permanencia en su actual destino.—Página 6579.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden fijando normas con relación a la reconstrucción de obras públicas destruidas por el enemigo.—Página 6579.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden aclarando el régimen de introducción en territorio nacional de valores extranjeros y españoles de cotización internacional, declarados a los efectos del Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937.—Páginas 6579 y 6580.

Otra condicionando la concesión de los beneficios del Decreto 220 a Rivière, S. A., de San Sebastián.—Página 6580.

Otra encargando al Banco de España de las operaciones de canje de billetes en los territorios que se liberen, estableciendo el bloqueo de los saldos de cuenta corriente y depósitos de ahorro en cuanto excedan la cifra de 18 de julio de 1936, y prescribiendo normas para información de los Establecimientos de crédito de los territorios que se ocupen.—Páginas 6580 y 6581.

Otra autorizando a los funcionarios de este Ministerio para asistir al Primer Consejo de F. E. T. de las JONS que se celebrará en Bilbao.—Página 6581.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Devengos

Orden aplicando las normas de la Orden de 30 de junio último (B. O. número 255) al curso para Alféreces provisionales de Infantería anunciado por Orden de 25 del anterior (B. O. núm. 523).—Página 6581.

Otra id. id. al anunciado por Orden de la misma fecha (B. O. número 523) para Sargentos provisionales de Infantería.—Página 6581.

Ascensos

Orden confiriendo empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Isidro Mayo Mayo.—Páginas 6581 y 6582.

Otra id. id. al de Artillería D. Manuel Núñez Miranda.—Pág. 6582.

Otra id. empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Matías Zarza.—Página 6582.

Otra id. id. a los Alféreces de Intendencia D. Nicolás Callejas y otros.—Página 6582.

Otra id. de Brigada al Sargento de Inválidos D. Mariano Avila.—Página 6582.

Asimilaciones

Orden concediendo las asimilaciones que indica a los médicos civiles don Celso Ortiz Mejías y otros.—Páginas 6582 y 6583.

Otra cesando en la asimilación de Alférez médico don Fernando Maldonado Maldonado.—Página 6583.

Aumento de sueldo

Orden concediendo el aumento de sueldo que expresa al soldado de Inválidos D. Benito Santiaño.—Página 6583.

Bajas

Orden cesando en el empleo de Sargento provisional D. Manuel Martín Cabrera.—Página 6583.

Otra causando baja en el Ejército los sacerdotes D. Dionisio Santander y otros.—Página 6583.

Otra cesando como Alférez provisional de Infantería D. Servando Corbacho y García.—Página 6583.

Otra id. id. como Sargento provisional de id. don Ernesto Isla Fernández.—Página 6583.

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al soldado don Alfredo Sánchez Martínez.—Página 6583.

Destinos

Orden asignando los destinos que es-

presa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Gonzalo de la Puerta y otros.—Página 6583.

Otra destinando a la Plana Mayor de la Milicia de Falange Española de La Coruña al Alférez provisional de Infantería D. Francisco Fuentes Otero.—Páginas 6583 y 6584.

Otra id. a los Cuerpos que expresa los Jefes y Oficiales de Artillería D. José Sánchez García y otros.—Página 6584.

Otra id. id. a D. José López-Escobar y otros.—Página 6584.

Otra id. a los Capitanes de id. don Alejandro Plaza y otros.—Páginas 6584 y 6585.

Otra id. los Oficiales de id. D. José Collado y otros.—Página 6585.

Otra id. los de Intendencia D. Eduardo de la Iglesia y otros.—Páginas 6585 y 6586.

Otra id. al Servicio de Recuperación de Automóviles al Alférez del Cuerpo de Tren D. Arturo Guirell.—Página 6586.

Otra confiriendo los destinos que expresa a los Capitanes de Caballería don Jesús Aragón Llorente y otro.—Página 6586.

Otra id. id. al Jefe y Oficiales de Intendencia don Eugenio de Nicotías Azparren y otros.—Página 6586.

Habilitaciones

Orden habilitando para empleo superior al Capitán de E. M. don Leocadio Ramírez López.—Página 6586.

Otra id. al Brigada de Infantería don Antonio Crespo.—Página 6586.

Juicio Contradictorio

Orden General del Ejército del Norte de 20 de marzo último sobre concesión de la Laureada de San Fernando al cabo Renáfo Zanardo.—Página 6586.

Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestro herrador provisional al soldado José Méndez Sánchez.—Página 6586.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas D. Eduardo Maíz Bello y otros.—Página 6587.

Destinos

Orden destinando al Grupo de S. M. del primer Cuerpo de Ejército al Brigada de Complemento don Rafael Bermejo Icarán.—Página 6587.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a don Francisco Merelo y otros.—Página 6587.

Otra id. a doña Josefina Ocerín y otros.—Páginas 6587 y 6588.

Pase a otras Armas

Orden causando baja en Infantería al Alférez de Complemento don Plácido Guerra Nadal y alta en S. M.—Página 6588.

Premios de efectividad

Orden concediendo los que señala a

los Jefes, Oficiales y asimilados don Joaquín García Pallaraz y otros.—Páginas 6588 a 6591.

Procesados

Orden disponiendo pase a situación de procesado el Alférez Provisional de Infantería D. Antonio Mezzado Hidalgo.—Páginas 6591 y 6592.

Otra id. id. el Comandante de Caballería D. Joaquín López Aguirre.—Página 6592.

Retiros

Orden disponiendo pase a situación de retirado el Alférez de Infantería D. Ramiro Barbancho Moreno.—Página 6592.

Otra id. id. el Teniente de la Guardia Civil D. Braulio Fernández Vicario.—Página 6592.

Otra id. id. el Alférez de id. D. Mariano Gascón Arce.—Página 6592

Situaciones

Orden cesando en la situación de "Procesado" el Alférez de Infantería don Andrés Manzano.—Página 6592.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos

Orden confiriendo los destinos que señala a los Capellanes don Jaime Préstamo y otros.—Página 6592.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Aviso a los navegantes

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

Dispongo que el Excelentísimo Señor General de Brigada don José

Moscardó Ituarte cese en el mando del Quinto Cuerpo de Ejército Territorial, continuando en el del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Dado en Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II. Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

Dispongo que las provincias que comprenden la actual demarcación Territorial de la Quinta División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Quinta Región Militar, de cuyo General dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos, a treinta y uno

de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

Nombro Jefe de la Quinta Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas, al Excelentísimo Señor General de Brigada don Francisco Rañoy Carvajal, actual Gobernador Militar de Zaragoza.

Dado en Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con la de la Junta Superior de la Armada, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Pase a la situación de reserva, a petición propia, por motivos de salud, el Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. D. Pedro Zarauz y Posadillo.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con la de la Junta Superior de la Armada y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Pase a la situación de reserva el Contralmirante de la Armada Excelentísimo Sr. D. Juan Muñoz Delgado.

Dado en Burgos, a dos de abril

de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

Por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto número ciento cuarenta y seis dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

DISPONGO:

Que el Excelentísimo Sr. D. Luis de Castro y Arizcun, Vicealmirante de la Armada, pase a la situación de Reserva, continuando como Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, en el que ha prestado tan brillantes servicios y está en condiciones de seguir prestándolos.

Dado en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmo. Sr.: El victorioso desarrollo de las operaciones militares y la necesidad de que la red de caminos quede prontamente reparada y en condiciones que permitan su utilización inmediata, aconsejan que se dicten normas que complementen las que ahora rigen respecto a la reconstrucción de obras destruidas por el enemigo. En su consecuencia, vengo en disponer lo que sigue:

1.º—Los preceptos de la Orden de 16 de noviembre de 1937 ("Boletín Oficial" de 29 del mismo mes) relativa a la reconstrucción de obras públicas destruidas por el enemigo, continuarán subsistentes y en pleno vigor, sin más modificación que la de considerar fijada en 25 kilómetros, contados desde los frentes, la anchura de la zona de los Ejércitos.

2.º—En esta zona de vanguardia, las Comandancias de Ingenieros de los Ejércitos atenderán a la reparación y entretenimiento de las carreteras y pistas.

3.º—No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las Jefaturas de Obras seguirán como hasta hoy, facilitando al Ejército cuantos medios les soliciten las Autoridades Militares para la atención de carreteras y caminos de las zonas del Ejército.

4.º—Los Generales de los Ejércitos propondrán, en caso necesario, el personal de Obras Públicas que necesite ser militarizado y la asimilación para la que se propone, con arreglo a las normas establecidas.

5.º—Los Generales de los Ejércitos, cuando el estado de las vías generales de comunicación que interesen a los Ejércitos necesitan reparación, lo comunicarán a las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes y al Cuartel General del Generalísimo, para que por aquéllas se soliciten los créditos y medios necesarios para el arreglo y para que por el Mando se gestione del Ministerio de Obras Públicas una rápida reparación.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado varias peticiones de autorización para la importación de títulos y valores extranjeros, o españoles de cotización internacional, a fin de ponerlos a disposición del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, interesándose al propio tiempo se determinen las formalidades necesarias para llevar aquélla a efecto, y se declare si son de aplicación las normas dictadas con anterioridad al Movimiento Nacional en la materia que se trata.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio y lo informado por el de lo Contencioso de Estado, se ha servido disponer:

Que la introducción en el territorio liberado de títulos o valores extranjeros, o españoles, de cotización internacional, con el fin de ponerlos a dis-

posición del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en el invocado Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, puede llevarse a cabo sin necesidad de previa autorización ni estampillado de los títulos, bastando dar cuenta a este Departamento de su entrada, así como del lugar y de la entidad en que los mismos hayan de ser depositados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 1 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 18 de enero próximo pasado, formulada por don Francisco Luis Rivière Manen, con residencia en San Sebastián, calle de los Fueros, núm. 5, como Consejero-Gerente de Rivière, S. A., domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le otorguen a la citada Compañía los beneficios del Decreto número 220.

Vistos el Decreto de 17 de febrero y Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1937, así como la Orden de 6 de febrero del mismo año.

Resultando que, por haberse fijado en la escritura de transformación de dicha Sociedad, fecha 5 de agosto de 1935, la formalización del primer Balance social al 31 de diciembre de 1936, condición cuyo cumplimiento no ha sido posible por las circunstancias de guerra, la representación legal de la Compañía en cuestión se encuentra imposibilitada de presentar ante este Ministerio Balance, Memoria ni documento alguno de contabilidad que pueda reflejar la situación de la Empresa.

Considerando que esta anomalía ha tenido, por otra parte, que repercutir en perjuicio del Tesoro público al carecer la Administración de Rentas públicas de Pamplona, donde tiene Rivière, S. A. una explotación matriculada en la Contribución Industrial, de base impositiva declarada, a los efectos del apartado 5.º de la Orden de 6 de febrero de 1937, en conexión con el Decreto núm. 220, y es condición indispensable para obtener los beneficios de dicho Decreto que éstos no impliquen aplazamiento en los deberes fiscales; este Ministerio se ha servido resolver:

Que se considere a Rivière, S. A., de Barcelona, acogida a los beneficios del Decreto 220, con la obligación simultánea por su parte de dar cumpli-

miento a sus deberes tributarios, sustituyendo, ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia donde la Compañía tenga su representación legal, a tenor del aludido Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1937, el Balance y demás documentos contables, de que carece, por la escritura de transformación de la Sociedad, expresiva del capital inicial de explotación, que en este caso es base impositiva provisional dentro del régimen de tributación sobre capital de las Sociedades Anónimas a que está sometida la Empresa solicitante.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 1 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 12 de noviembre de 1936 delimitó con precisión los billetes del Banco de España que en lo sucesivo deberían reputarse válidos, al propio tiempo que reglamentó el procedimiento de estampillado de los mismos. Su artículo adicional dispuso que los preceptos en dicho Decreto-Ley contenidos no serían aplicables a los territorios que en lo futuro se ocuparen, mientras no se dictase en cada caso una Orden especial. A partir de la liberación de Bilbao, en posesión ya el Banco de España de nuevas emisiones, se han dictado Ordenes que, prescindiendo del previo estampillado, prescribieron el canje, sin mengua del principio fundamental consignado en el citado Decreto-Ley de 12 de noviembre de 1936. Dichas Ordenes repitieron para Santander y para Gijón el procedimiento acordado para Bilbao. Actualmente los felices avances de nuestro Ejército vuelven a plantear el problema para extensas zonas de territorio, todavía más extensas en lo porvenir por la venturosa coyuntura en que nuestras Armas se encuentran. Es, pues, necesario dictar normas que, manteniendo en lo sustancial el procedimiento aplicado en el Norte, sirvan para lo sucesivo, mientras no se disponga lo contrario, sin necesidad de tener que promulgar Ordenes a cada avance parcial del Ejército. En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Banco de España queda encargado de las operaciones de canje de los billetes puestos en circulación con anterioridad al 18 de julio de 1936 que existan en los territorios cu-

ya liberación realice el Ejército Nacional.

2.º Son requisitos esenciales para la práctica del canje: a) que los billetes correspondían a series y números puestos en circulación antes del 18 de julio de 1936; b) que el peticionario relacione los billetes mediante factura; c) que el peticionario formule declaración jurada sobre la personal pertenencia y legítima posesión de los billetes y sobre el hecho de su residencia en el término municipal respectivo a la fecha de la liberación. Excepcionalmente, y durante el plazo máximo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la apertura del período de canje en cualquier Municipio, el Banco de España podrá cambiar hasta cincuenta pesetas por solicitante, sin necesidad de cumplir los requisitos b) y c) de este número, siempre que los billetes presentados correspondan a series y números puestos en circulación antes del 18 de julio de 1936.

3.º La Administración se reserva la facultad de suspender el canje en las peticiones que ofrezcan duda sobre la veracidad de lo declarado. Esta facultad se delega en el Banco de España. Las suspensiones acordadas por el Banco de España serán elevadas al Ministerio de Hacienda para su resolución.

4.º Las sucursales del Banco de España en las capitales de provincia son competentes para entender en las operaciones de canje de todos los términos municipales de la respectiva provincia. Cuando en una misma provincia hubiere más de una sucursal del Banco, la división territorial de la competencia se acordará por dicho Establecimiento. Las operaciones de canje correspondientes a pueblos ocupados cuya capital de provincia se halle pendiente de liberación, se practicarán por la más próxima sucursal del Banco de España. No obstante lo preceptuado en este número, el Banco de España queda autorizado para organizar oficinas de canje, bajo su responsabilidad y dirección, en plazas donde no tuviere sucursal, cuando la importancia de estas plazas o de su comarca lo requiera. Asimismo, se faculta al Banco de España para que autorice la mera recepción de facturas de canje, acompañadas de los correspondientes billetes, en las oficinas de los Bancos privados y Cajas de Ahorro de las capitales de provincia y Municipios de gran población.

5.º La apertura del período de canje respecto de cualquier término municipal será declarada por la sucursal competente del Banco de España,

de acuerdo con la Autoridad militar, haciéndose pública por medio de bando o pregón.

6.º El período de canje no podrá exceder de treinta días, a partir de la fecha de su apertura. Los billetes del Banco de España puestos en circulación antes del 18 de julio de 1936 tendrán curso legal durante el período de canje, con excepción de los cinco últimos días de dicho período, durante los cuales no podrán ser utilizados los billetes más que para su presentación a canje. En todo caso, los Establecimientos de crédito no podrán admitir ingreso de billetes no canjeados, salvo lo dispuesto en la última parte del número 4.º de esta Orden.

7.º En los términos municipales donde no exista sucursal del Banco de España, ni oficina de canje, el Banco cuidará de proveer al Ayuntamiento correspondiente de facturas impresas. Los peticionarios de estas plazas entregarán en el Ayuntamiento de la localidad los billetes y facturas, previamente informadas por una Autoridad local. Este informe versará sobre la veracidad de la declaración jurada del solicitante, entendiéndose que el informe es favorable por la mera anteposición de la palabra "Conforme" a la firma de la Autoridad local que suscribe. El Ayuntamiento de la localidad se cuidará del envío de todas las facturas y billetes anejos presentados ante él a la sucursal del Banco de España u oficina de canje más próxima y consiguiente canje.

8.º En las facturas superiores a 5.000 pesetas, el Banco podrá sustituir la entrega de billetes de emisiones nuevas por abonos en cuenta corriente de libre disposición, hechos a elección del interesado en un Establecimiento de crédito determinado.

9.º Los saldos de cuenta corriente y depósitos de ahorro, constituidos en cualquier Establecimiento de crédito de los Municipios que se liberen, se declaran bloqueados por la cantidad que exceda de la cifra correspondiente al 18 de julio de 1936.

10.º El Banco de España, por medio de sus sucursales, comunicará a los Establecimientos de crédito de las plazas objeto de liberación las disposiciones vigentes sobre cuentas corrientes y depósitos de ahorro, movimientos de fondos, transferencias, transmisión de valores mobiliarios, moratorias, régimen de divisas y cuantas instrucciones convengan para el mejor cumplimiento del derecho establecido. Asimismo, cuidará de promover la constitución de la Junta prevista en la norma segunda del artículo

1.º del Decreto de 12 de septiembre de 1936.

11.º Las disposiciones contenidas en la presente Orden se aplicarán a los Municipios ya liberados por las últimas operaciones militares.

Lo que para su conocimiento, traslado al Banco de España y demás efectos participo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

Ilmos. Sres.: Próxima la celebración en Bilbao del Primer Consejo Nacional de Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que colaborarán funcionarios de este Departamento, y deseando facilitar en todo lo posible y en cuanto los servicios permitan la asistencia del personal que ha de actuar en dicho Primer Consejo, este Ministerio ha tenido a bien conceder autorización a los funcionarios a quienes afecte la mencionada Asamblea, a fin de que con tal objeto puedan ausentarse de sus destinos durante el tiempo que sea preciso, siempre que, a juicio de sus respectivos Jefes, no sufran quebranto los servicios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro de Hacienda,
AMADO.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Jefes Nacionales de los Servicios de este Ministerio, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 25 del corriente mes (B. O. número 523), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y ré-

gimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de mayo, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 25 del corriente mes (B. O. número 523), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—Los anticipos a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que serán de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, Jerez de la Frontera y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondiente a la reclamación de haberes del próximo mes de mayo.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alférez que se le concedió como comprendido en el Decreto número 50 y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número

136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alferez de Infantería de la Sección de Destinos de la Séptima Región Militar don Isidro Mayo Mayo.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 marzo 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alferez del Arma de Artillería, con destino en la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Pontevedra, don Manuel Núñez Miranda.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Artillería del 10 Regimiento Ligero don Matias Zarza Ledesma.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con antigüedad del día 20 del pasado mes, a los Alféreces de Intendencia del 2.º Grupo de Tropas que a continuación se relacionan:

- D. Nicolás Callejas Jiménez.
- D. Ildefonso Fozas Lorite.
- D. Pedro Torralbo Santos.
- D. Eduardo Aguilar Exposito
- D. Eleuterio Martínez Pons.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Matitados, y por hallarse comprendido en las condiciones que determina el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Invalidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Brigada al Sargento primero de dicho Cuerpo don Mariano Avila Navareño, con la antigüedad del 1 de marzo de 1938 y efectos administrativos de la misma fecha.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden del 1 de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los Boletines Oficiales números 15, 34, 84, 252, y 408, se confieren las asimilaciones que se indican a los médicos civiles y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur:

Teniente Médico honorífico

Médico civil don Celso Ortiz Mejias, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Alféreces Médicos asimilados

Médico civil don Juan Vega y López-Soldado, que presta sus servicios en los Equipos Quirúrgicos de Jerez de la Frontera.

Otro idem don Enrique Puga Ferro, idem en el Hospital de Jesús Nazareno de Luque (Córdoba).

Otro idem don José Moret Velasco, idem en el Hospital de Sangre de Puente Genil.

Otro idem don Francisco Garcia Lazaro, idem idem.

Otro idem don José Gálvez Lancha, idem en los Hospitales Militares de Granada.

Otro idem don Manuel Alférez López, idem en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Otro idem don Diego Benitez Gambin, que presta sus servicios en el Tercio de Isabel La Católica.

Otro idem don Antonio Rodríguez Garrido, idem en F. E. T. y

de las J. O. N. S. de Alcalá la Real.

Otro idem don Juan de Dios Martín Calero, idem en el Regimiento de Infantería Granada número 6.

Otro idem don Antonio Fernández Castanys, idem en el Hospital Militar de Motril.

Otro idem don Pedro Garcia-Barraca y Vargas-Machuca, idem en el I Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Otro idem don Luis Calvache Arroyo, residente en Bujalance, calle de Calvo Setelo número 7.

Otro idem don Pedro Bueno Bautista, idem en Bonares (Huelva).

Soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5 don Anipio Fernández del Campo y Garcia.

Otro idem idem don Juan Barbudo Ortiz.

Otro del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7 don Eduardo Garcia Martínez.

Otro idem idem don Juan Lara Santaella.

Otro del Grupo de Escuadrones de Caballería-Taxdir don Antonio Sánchez Agesta.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur don José Piñero Agudo.

Otro idem idem don Francisco Garcia Blanco.

Otro idem idem don Joaquín del Molino Montero de Espinosa.

Otro idem idem don Tomás Rodríguez Moreno.

Otro idem idem don Francisco Ramirez Santos.

Otro del Regimiento de Transmisiones don Rafael Suárez y Suárez.

Otro en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don José Sánchez López, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Otro idem idem don Antonio Fernández Crespo, idem idem de idem.

Otro idem idem don José Troya Villalba, idem idem de Sevilla.

Otro idem idem don Fermín Camacho Medina, idem en el Tercio de Isabel La Católica.

Otro idem idem don Francisco Collantes Jiménez, idem en el Hospital de Sangre de Lanjaron.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Octava Región Militar, y a tenor de lo dispuesto en la O. C. de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), cesa en la asimilación de Alférez Médico, que le fué conferida por Orden de 23 de julio de 1937 (B. O. número 280), el soldado médico don Fernando Maldonado Maldonado, quedando en la situación militar que le correspondía con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por hallarse comprendido en las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede un aumento del veinte por ciento en su haber al Soldado de dicho Cuerpo don Benito Santiño González, con la efectividad de 24 de noviembre de 1937, debiendo causar efectos administrativos a partir del primero del mes siguiente.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, cesa en el empleo de Sargento provisional don Manuel Martín Cabrera, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín número 25, el cual quedará en la situación militar que le correspondía.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reclamados por sus Superiores, y de conformidad con la Orden de 4 de junio último (B. O. número 228), causan baja en el Ejército los sacerdotes voluntarios que figuran en la siguiente relación:

- D. Dionisio Santander Belio.
- D. Demetrio Domínguez González.
- D. José María Solabre Lázcano.
- D. José Sala de Páño.

- D. Mariano Altabás Salas.
- D. José María Lafoz Villalba.
- D. Félix Sancho Larena.
- D. Joaquín Borrero Ortiz.
- D. Gumersindo Lorenz Sancho.
- D. Pascual Pellejero Gutiérrez.
- D. Marcos Izquierdo Bepin.
- D. Antonio Lorén López.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Servando Corbacho y García Paredes, pasando a prestar sus servicios como Cabo al Regimiento de Infantería núm. 7.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Sargento provisional de Infantería don Ernesto Isla Fernández, con destino en el Regimiento de Granada número 6, el cual quedará en la situación militar que le correspondía.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al Soldado del Regimiento Artillería Pesada núm. 3 don Alfredo Sánchez Martínez, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 9 de septiembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le correspondía por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que relativas

a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Gonzalo de la Puerta de la Cruz, ascendido, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem retirado don Domingo Herrero Prieto, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán retirado don José Vilches Diosdado, a idem.

Idem idem don Fernando Meléndez Urrechú, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Capitán don Ildelfonso López Ruiz, al idem.

Idem don Nicolás Alonso Doval, al idem.

Idem de Complemento don Severiano Benavides Gil de Sagredo, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente don Alfonso Hidalgo Cañas, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem de Complemento don Julio del Arco López, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional don Ezequiel Morala Casaña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al de Melilla núm. 2.

Idem idem don Francisco López Espejo, del Regimiento de Infantería Cadiz núm. 33, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem don Felipe Castro Casado, del Ejército del Norte, a la Octava Región Militar.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, el Alférez provisional de Infantería don Francisco Fuentes Otero, actualmente a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, pasa destina-

do a la Plana Mayor de la Milicia de Falange Española y Tradicionalista de las J. O. N. S. de La Coruña.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascendidos de los Cuerpos que se indican, se destina a donde se expresa a los Jefes de Artillería que se relacionan a continuación:

Coronel

Don José Sánchez García, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, continúa en comisión en la misma.

Tenientes Coronels

Don Inocencio Rodríguez Solís, de "Al Servicio de Otros Ministerios", continúa en la misma situación.

Don Rafael del Castillo Martínez, del Parque de Artillería de Burgos, al mismo.

Don Ramón Hernández Francés, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a la misma.

Don José Larios Ochoa, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a la misma.

Don Fernando Pérez Porro, del Ejército del Centro, al mismo.

Don Hermenegildo Sánchez Esperante, del 2.º Regimiento de Costa, al Ejército del Norte, continuando en su actual cometido.

Don Juan Innerarity Cifuentes, del 12 Regimiento Ligero, al Ejército del Centro.

Don Joaquín Cantero Ortega, de la Escuela de Tiro de Costa, a la misma.

Don Manuel Carmona Pérez de Vera, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la misma.

Don Francisco Mariñas Gallego, del 2.º Regimiento de Costa, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Comandantes

Don Manuel Rojas Feigenspan, del Primer Regimiento Pesado, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Don Fernando Cisneros Abad, del 14 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Francisco Pérez Alonso, de la Agrupación de Artillería de Mejilla, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Don Cesáreo Martín Alonso, del 12 Regimiento Ligero, pasa a dis-

posición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Don Antonio Blanco García, de la Fábrica Nacional de Valladolid, a la misma.

Don Luis Sancho Zalduendo, del Tercer Regimiento Ligero, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Don José Gómez López, de la Escuela Automovilista del Ejército, a la misma.

Don Calixto Arroyo Merino, del Grupo de Información, al mismo.

Don Juan Astorga Astorga, del Primer Regimiento Pesado, al mismo.

Don Tomás de la Prada Cantalapiedra, de la Fábrica de La Coruña, a la misma.

Don Enrique Suárez de Deza Aguilar, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la misma.

Don Juan Jádenes Rey, del Primer Regimiento Pesado, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Don Aureo Perote Martínez, del Cuartel General del Generalísimo, al mismo.

Don Francisco Echánove Guzmán, del Ejército del Centro, al mismo.

Don Juan Macías Esquivel, del Primer Regimiento Pesado, al 16 Regimiento Ligero.

Don Rafael Alaguero Betancourt, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la misma.

Don Alfonso Pérez Martínez de Vitoria, del 4.º Regimiento Ligero, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Don Enrique del Real López, del 4.º Regimiento Ligero, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Don Juan Rodríguez Bonet, del 11 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Fernando Coteló Apellániz, del 12 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Juan Ochoa Benjumea, del 13 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Fernando Calleja Rivero, del 16 Regimiento Ligero, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Don Miguel Orduña López, del Servicio de Aviación, al mismo.

Burgos, 29 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a donde se expresa a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante don José López-Escobar Martínez, del Ejército del Centro, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Capitán habilitado para Comandante, en virtud del Decreto número 342, don Carlos Suárez Bou-telou, del Ejército del Centro, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Capitán, retirado, don Luis Gómez Pantoja, del Ejército del Norte, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Alférez provisional don Luis Cotoner y Cotoner, del Primer Regimiento Mixto, al Tercer Regimiento Ligero.

Burgos, 29 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a donde se expresa a los Capitanes de Artillería promovidos a este empleo, procedentes de los Cuerpos que se indican, que a continuación se relacionan:

Don Alejandro Plaza Rodero, del 14 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Esteban Sanz Gómez, del 4.º Regimiento Pesado, a la Inspección de Municionamiento.

Don Juan Borge Llave, del 4.º Regimiento Pesado, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don Vicente González Valero, del Primer Regimiento Pesado, al mismo.

Don Joaquín Baldrés Duet, del 10.º Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don Antonio Jiménez Castro, del 9.º Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don Sebastián Fernández López, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Don Joaquín Cañas Castillo, del Primer Regimiento Pesado, al mismo.

Don Claudio Pardo Díaz, del 14 Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don Rafael Corpas Luna, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Don Gregorio Cañada Argudo, del 16 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Felipe Sánchez Pascuala, del 16 Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don José Rodríguez Remesal, del 16 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Julián Piqueras López, del 10 Regimiento Ligero, a la Inspección

de Recuperación de Municionamiento.
Don Emilio Díaz Gamarra, del 4.º Regimiento Pesado, al mismo.

Don Pedro Sastre García, del 15 Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Don Félix Gallego Rubio, del 4.º Regimiento Pesado, al mismo.

Don Julián Buj Gonzalvo, del Ejército del Norte, al mismo.

Don Joaquín Gil del Río, del Parque de Artillería de Zaragoza, al mismo.

Don Ciriaco Leo Caballero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a la misma.

Don Andrés Díez Martínez, del 11 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Miguel Alvarez Rosa, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Don Vicente Medina Marco, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Don Bonifacio Martín Mínguez, del Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento, al mismo.

Don José García Castro, del Tercer Regimiento Ligero, al mismo.

Don Mariano Maté Herrero, del Ejército del Centro, al mismo.

Don Enrique Sánchez Gómez, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, al mismo.

Don Angel Barrachina Castelló, del Tercer Grupo Mixto, al mismo.

Don Florencio Mongín del Amo, del 11 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Eugenio Juango Toni, del Ejército del Norte, al mismo.

Don Víctor Sáenz Vicioso, del Parque de Artillería de Burgos, al mismo.

Don Luis Renedo Munguía, del Ejército del Norte, al mismo.

Don Francisco González Castillo, del Ejército del Norte, al mismo.

Don Francisco Martín Vázquez, del Ejército del Centro, al mismo.

Don Juan Escorihuela Flors, del Servicio de Aviación, al mismo.

Don Clementino Bravo García, del Parque de Artillería de Burgos, al mismo.

Don Nicasio Gonzalo Morato, del 11 Regimiento Ligero, al mismo.

Don Francisco Senciales Ariza, del Tercer Regimiento Ligero, al mismo.

Don José Correa Guerrero, del Servicio de Aviación, al mismo.

Don Antonio Unzueta Romero, del 4.º Regimiento Pesado, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Burgos, 30 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cañanilles.

Se destina a donde se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don José Collado Quero, ascendido, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Idem don Ramón Aliaga Esparza, idem, del 10 Regimiento Ligero, al mismo.

Idem don Félix de Miguel Siguro, idem, del 13 idem idem, al mismo.

Idem don Ramón Cidoncha Ortiz, idem, del idem idem, al idem.

Idem don José Aparicio Collados, idem, del 9.º Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem don José García del Val, idem, del 2.º Regimiento de Montaña, al mismo.

Idem don Victoriano Herrero Montes, idem, del idem idem, al idem.

A la Inspección de Recuperación de Municionamiento

Teniente don Francisco Tirado López, del Tercer Regimiento Ligero.

Idem don José Barrera Escobar, del idem idem idem.

Idem don José Iglesias Pérez, del idem idem idem.

Idem don Antonio Lora Rodríguez, del idem idem idem.

Idem don Eduardo Camarero Fernández, del idem idem idem.

Idem don Joaquín Flores Gaviño, del idem idem idem.

Idem don Ignacio Aramendía Gallego, del idem idem idem.

Idem don José Reinoso Alvarez, del idem idem idem.

Idem don Antonio Grajera Moreno, del idem idem idem.

Idem don Francisco García Olmedilla, del idem idem idem.

Idem don Mariano Sánchez Nieto, del 4.º Regimiento Ligero.

Idem don Antonio Pérez Luna, del idem idem idem.

Idem don Manuel López Ortas, del idem idem idem.

Idem don Vidal Herrero Santos, del idem idem idem.

Idem don León Alvaro Alvaro, del idem idem idem.

Idem don Eliseo Vaquero Rodríguez, del 14 Regimiento Ligero.

Idem don Enrique Fernández Bello, del 15 Regimiento Ligero.

Idem don Rogelio Fernández García, del idem idem idem.

Idem don Gerardo Vecino Franco, del 16 Regimiento Ligero.

Idem don Manuel Hermida Montero, del idem idem idem.

Idem don Gregorio Alcántara Guerra, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem don Maximino Toral Gómez, del idem idem

Idem don Mateo Cerdá Cabanellas, del Primer Grupo Mixto.

Idem provisional don Luis Gaztelu Jácome, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Fernando Espinosa de los Monteros, del idem idem.

Idem de Complemento don José María de los Mozos Gallego, del idem idem.

Idem de idem don Ricardo Alvarez Abundancia, del 15 Regimiento Ligero.

Idem de idem don Juan Pastor García, del idem idem idem.

Alférez don José Dios Blanco, del idem idem idem.

Idem don José Villa Gómez, del 10 Regimiento Ligero.

Idem don Juan Echarte Zugaldía, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem provisional don Benjamín Almenara Gallego, del Tercer Regimiento Ligero.

Idem idem don Fernando Fez Ruiz, del 4.º Regimiento Ligero.

Idem idem don Joaquín Viladevall Marfá, del idem idem idem.

Idem idem don Ignacio Bergareche Maruri, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Eduardo Amoedo Mayoral, del idem idem idem.

Idem idem don Eugenio Moriones Serra, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Eugenio Saldaña San Martín, del idem idem idem.

Idem idem don Manuel Serdá Torrelló, del idem idem idem.

Idem idem don Ramón Inaraja Arizti, del idem idem idem.

Idem idem don Diego Tejada y Manso de Zúñiga, del 2.º Regimiento de Montaña.

Idem idem don José Gómez Gomá, de la Escuela de Tiro de Costa.

Idem de Complemento don Emilio Martínez Cañavete, del 4.º Regimiento Ligero.

Idem de idem don Honorio Gil Larramendi, del Tercer Regimiento Pesado.

Idem de idem don Emilio Laguni-lla Casas, del 2.º Regimiento de Montaña.

Burgos, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cañanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Capitán don Eduardo de la Iglesia

López, a Tesorero Pagador del Territorio de Ifni.

Teniente don Antonio Peñarrubia Losada, ascendido, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, como auxiliar de Transportes Militares, Requisa y Subpagaduría de Haberes de Tetuán.

Alférez don Teófilo Domingo Espinar, ascendido, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Otro de Complemento don Ramón Naranjo Hermosilla, ascendido, al Ejército del Centro.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Servicio de Recuperación de Automóviles el Alférez del Cuerpo de Tren don Arturo Guirell Donoso Cortés.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Capitán de Caballería, don Jesús Aragón Llorente, del Regimiento de Cazadores España, núm. 5, a la Legión, y el de la misma Arma, retirado, don Ramon Ross Martínez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Eugenio de Nicolás Azparren, de Jefe Administrativo de Badajoz, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del II Cuerpo de Ejército.

Capitán don Emilio Goicoechea Clara, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán retirado don Alberto Coytre Laguera, de Depositario de Caudales y efectos del Parque de Villafranca de los Barros, a Jefe Administrativo de Badajoz.

Teniente don José Benito Pellicer, de los Servicios de Intendencia de Mérida a Depositario de Caudales y efectos del Parque de Villafranca de los Barros.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Estado Mayor, retirado, don Leocadio Ramírez López.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del V. Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada del Regimiento de Infantería Girona núm. 18 don Antonio Crespo Estévez.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Norte, correspondiente al día 20 de marzo de 1938, en Zaragoza, publica lo siguiente:

"En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 5 de julio de 1920, y para conocimiento de las fuerzas del Ejército, se publica el resumen de lo actuado en el expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, instruido a favor del Cabo Renato Zanardo, de la 2.ª Compañía, Primer Batallón de Carros de Combate Legionarios.—El resumen es el siguiente: Las declaraciones demuestran cumplidamente que el cabo mayor Renato Zanardo, no obstante haber perdido la mano derecha, como consecuencia de la explosión de una bomba—bien fuera la propia que intentaba lanzar u otra arrojada por el enemigo, ya que en cualquiera de los dos casos la acción extraordinaria de valor existe—, siguió dirigiendo su carro de combate, con el que avanzó para auxiliar a un carro lanzallamas, en situación comprometida, por hallarse averiado su motor y rodeado de enemigos, y lo-

gró este objeto, y, no obstante la gravedad de su lesión, condujo el carro propio, cosa que no podía hacer el Oficial, por encontrarse herido, seis kilómetros a retaguardia, hasta dejarlo en zona segura.—Estos hechos, así como el espíritu militar excelente del Cabo Zanardo después de herido, aparecen plenamente comprobados por las declaraciones del Teniente Comandante de la Compañía don Cirio Rubio (folio 7 y vuelto), Teniente don Genaro Eugenio Dalmonte (folios 3 al 5), Teniente don Fiovino Searficio (folios 8 al 9), del Cabo primero Adausto Pallando (folio 9 vuelto al 10 vuelto), Cabo primero Gabriel Zacarías (folios 11 al 12), del Cabo mayor Dinlio Macapio (folio 13 al 14), del Cabo mayor Salvador Spero (folios 12 al 13), del Camisa Negra de primera Rómulo Gamba (folio 14 vuelto al 15) y del soldado Carlos Fassio (folio 15 vuelto al 16 vuelto).—Creyéndonos el que suscribe haber practicado las diligencias a que se refiere el precitado artículo del Reglamento de la Orden de San Fernando, y en cumplimiento de lo que el mismo dispone, tiene el honor de manifestarlo a V. E. a los efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Alicanz, 21 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Excelentísimo Señor.—Rafael Urbano.—Rubricado.—Lo que de Orden de S. E. se publica para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor, en Alicanz (Teruel), en el plazo de ocho días, a partir de su publicación.—El General Jefe de E. M.—P. A.—El Teniente Coronel de E. M., Adolfo de la Rosa.—Rubricado".

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Maestros herradores provisionales

Aprobado en el cursillo verificado en Burgos, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. número 329), el soldado José Méndez Sánchez, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, se le nombra Maestro Herrador provisional y pasa destinado a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 24 de febrero de 1938, a los Brigadas de dicha escala y Arma, con destino en la Agrupación de Artillería Antiaérea, don Eduardo Maiz Bello, don Jesús del Río Rey Stolle y don Eduardo Ruiz Alguacil.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

El Brigada de Complemento don Rafael Bermejo Icaran, pasa destinado al Grupo de Sanidad Militar del I Cuerpo de Ejército.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alférez provisional de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, don Francisco Merelo Gómez, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Madrid el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Alférez de Complemento de Artillería, del Regimiento de Montaña, núm. 2, don Emilio Lagunilla Casas, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Alava el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento La Victoria, número 28, don José Baile Campa, herido

leve, siendo Sargento, en el Alto del León el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Alférez de Requetés, del Tercio "Doña María de las Nieves", don Félix Izco Ayesa, herido grave en el frente de Aragón el día 6 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Brigada de Infantería, del Regimiento Lepanto, núm. 5, don Honorio Pérez Martínez, herido grave en el frente de Granada, el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Brigada de Aviación, de las Fuerzas Aéreas del Sur, don Segundo Hernández González, herido menos grave en el aeródromo de Naval Moral de la Mata el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Brigada legionario, del primer Tercio de la Legión, don Heliodoro Arroyo Gómez, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Aragón el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Practicante, asimilado a Brigada de Sanidad Militar, don Francisco Peralta Santiago, herido grave, siendo soldado, en el Alto del León el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Galicia núm. 19, don Antonio Lasiera Betored, herido grave en el frente de Aragón el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Martín Martínez García, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento La Victoria, núm. 28, don Sixto Álvarez Montero, herido grave en el frente de Madrid el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, núm. 17, don Francisco Buesa Monge, herido grave siendo Sargento habilitado, en el frente de Madrid el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Toledo, núm. 26, don Alfredo García Gil, herido menos grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Crescencio Blázquez Rodríguez, herido grave en el frente de Madrid el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Ingenieros, del Batallón de Zapadores Minadores, número 7, don José Vilchez Martínez, herido menos grave en el frente de Madrid el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Segovia, don Ensebio Sanz de la Asunción, herido menos grave en el frente de Segovia, el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Corneta de la Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Agustín López Fernández, herido grave en el frente de Asturias el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Requeté, de la denominada Compañía del Capitán de Ingenieros Martínez de Irujo, don Miguel Iriarte Oyaga, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 27 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (C. E. L. números 230 y

322), en relación con el Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Josefina Ocerín García, por el fallecimiento de su esposo, Profesor Primero de Equitación Militar, don Julio Xifra Díaz, a consecuencia de heridas recibidas en la defensa del Cuartel de la Montaña el día 20 de julio de 1938.

Doña María de la Aurora y Piquer Curuminas, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería que fué del Regimiento América número 23, don Salvador García Piquer, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de septiembre de 1937.

Doña María Amelia Salgado de Pino, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Complemento que fué del Regimiento Infantería Zamora número 29, don Manuel Pino Salgado, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de abril de 1937.

Doña Angeles López Poncet, por el fallecimiento de su hijo, soldado que fué del Regimiento Artillería Ligera número 15, don Ventura de Dios López, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de noviembre de 1936.

Doña Luisa Almendres Tobes, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Caballería, Jefe que fué de la Falange número 62 de Zaragoza, don José Luis Escobar, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de diciembre de 1936.

Doña Julia Torres de Sangro, por el fallecimiento de su hijo, voluntario que fué de Renovación Española, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de julio de 1936.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado que ha terminado la carrera de Farmacia el Alférez de Complemento del Arma de Infantería don Plácido Guerra Nadal, causa baja en dicha Arma y alta en la misma escala de Sanidad Militar con el empleo de Farmacéutico 3.º, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y pasa destinado al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Artillería

500 pesetas al Coronel don Joaquín García Pallasar, de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don José de Pzas Fernández, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al Comandante don Luis Echevarría Patulló, del Regimiento Montaña número 2, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Carlos Ruiz de Toledo, de la División 73, a partir de 1.º de marzo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Eduardo Pinilla Bermejo, del Parque de Ejército número 7, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Germán de Castro Gómez, del Regimiento Ligero número 11, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Ignacio Mandín Sobrino, del Regimiento Pesado número 3, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Manuel Junquera y García Pimentel, de la Comandancia Principal del Quinto

Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al Capitán don Francisco Rodríguez Guerrero, del Regimiento Ligero número 13, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Anastasio Carnicero Espino, del Regimiento Ligero número 12, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Pedro González Cantero, del Regimiento Ligero número 11, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Enrique Gasset de las Morenas, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Fernando Cebada García, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a partir de 1.º de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Eduardo Ufer y García de la Concha, de la Agrupación de Melilla, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 idem al idem don Joaquín Sierra Lahoz, del Regimiento Ligero número 9, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.600 idem al Teniente don Salvador Benitez Jiménez, del Grupo Mixto número 3, a partir de 1.º de febrero último, por llevar once años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.600 idem al idem don Gonzalo Martín Rodríguez, del Regimiento Costa número 2, a partir de 1.º de enero último, por llevar once años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 idem al idem don Paulino Tejedo Gómez, del Parque de Ejército del Sur, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 idem al mismo, a partir de 1.º de noviembre de 1937, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 idem al idem don Enrique Sánchez Gómez, del mismo, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 idem al mismo, a partir de

1.º de enero último, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem don Luis Renedo Munguía, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al mismo, a partir de 1.º de enero último, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem don Juan Navarro Cayuela, de la Agrupación de Ceuta, a partir de 1.º de febrero último, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem don Mateo Badillo Mora, de la misma, a partir de 1.º de febrero último por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem don Lucio Sánchez García, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem don Pedro Sastre García, del Regimiento Ligero número 15, a partir de 1.º de enero último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem don Antonio Martínez Albert, de la Agrupación de Ceuta, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 ídem al ídem don Aurelio Rodríguez Alices, de la Agrupación de Melilla, a partir de 1.º de marzo de 1937, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Agustín Ortiz Puertas, de la misma, a partir de 1.º de enero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Miguel Gonzalo Herrero, del Regimiento Pesado número 4, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Rozelio Fernández García, del Regimiento Ligero número 15, a partir de 1.º de febrero último, primera revista administrativa, por llevar veinti-

cinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Pedro Verrano Gurrea, del Regimiento Ligero número 16, a partir de 1.º de febrero último, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Gordillo Molina, de la Agrupación de Ceuta, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Francisco Mateos Martínez, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Martínez Conesa, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Leandro Santamaría Expósito, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Joaquín Salelle Sánchez, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Rafael Astarriaga Lejarriturri, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Manuel Rubio Serón, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Manuel Eisco Bernal, de la misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Félix Ortúñez Ortega, del Regimiento Ligero número 12, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Enrique Valeiro Blanco, del Regimiento Ligero número 16, a partir de 1.º del actual, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Dionisio Escorial Domingo, del Regimiento Ligero número 13, a partir de 1.º del actual, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Mateo González, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar

veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don José Merelo Yeste, de la misma, a partir de 1.º de junio de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Domingo Gonzalo de Ana, del Parque de Ejército número 7, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Melanio Acedo Luzuriaga, de la Séptima Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Ambrosio Herrero Montes, del Regimiento Montaña número 2, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Anastasio Sánchez Cava, del Regimiento Costas número 2, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Andrés Guerrero Sánchez, del Regimiento Ligero número 4, a partir de 1.º de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, del Parque del Ejército del Sur, a partir de 1.º de enero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Ingenieros

500 pesetas al Capitán don Juan Ramón Barón, de la Octava Región Militar, a partir de 1.º de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem don Juan Nuñez Ortega, del Batallón Transmisiones de Marruecos, a partir de 1.º de junio de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem don Tomás Valiente García, del mismo, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

1.700 ídem al Teniente don Dionisio López Ruiz, del mismo, a partir de 1.º de diciembre de 1937 por llevar doce años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.600 ídem al ídem don Manuel de Ariza Vázquez, del mismo, a partir de 1.º de diciembre de 1937 por llevar once años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem don Toribio

González Sarabia, del mismo, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 ídem al ídem don Bartolomé Orpi Moyá, del Batallón de Mallorca, a partir de 1.º de noviembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Víctor Rodríguez Coronel, del Servicio de Automovilismo del Ejército, Batallón número 2, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Julia Hubert, del Batallón Zapadores Minadores número 2, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al Alférez don Mariano López Guillén, de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, a partir de 1.º de junio de 1937, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

2.300 ídem al Oficial moro de primera, Sidi Abdela B. Tahar Sarguini, del Batallón Zapadores de Marruecos número 2, a partir de 1.º de febrero último, por llevar veintitrés años de Oficial.

Aviación

500 pesetas al Comandante don Francisco Escribano Aguirre, de la Región Aérea del Norte, a partir de 1.º de marzo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.100 ídem al Teniente don Francisco Palacios Martos, de la Región Aérea del Sur, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 ídem al ídem don Ramon Senra Alvarez, de la Región Aérea del Centro, a partir de 1.º de febrero último, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Cuerpo de Tren

1.100 pesetas al Capitán D. Ubaldo Conejo Hernández, del Servicio de Automovilismo del Ejército, a partir de 1.º de julio de 1937, por llevar once años de empleo.

Cuerpo Jurídico

500 pesetas al Teniente Auditor de primera don Blas Pérez González, de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado, a partir de

1.º de octubre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

Intendencia

500 pesetas al Comandante don Celestino Bonet Ichaso, de la Quinta Comandancia de Tropas, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.300 ídem al Capitán don Fernando Bauzá de Soto, de la Sexta Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar trece años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Miguel Martínez del Río, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem don Eduardo de la Iglesia López, de la misma a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem don Gonzalo González González, de la 8.ª Región Militar, a partir de 1.º de mayo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.100 ídem al Teniente don José Vicente Rodríguez, del Centro de Movilización y Reserva de Lugo número 15, a partir de 1.º del actual, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

Intervención

1.700 pesetas al Comisario de Guerra de segunda don Lorenzo Dobón Lázaro, de la Jefatura de los Servicios de Guerra de la Séptima Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar diecisiete años de empleo.

1.400 ídem al ídem don Agustín Portillo Ferreiro, de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º del actual, por llevar catorce años de empleo.

1.400 ídem al ídem don Francisco Sanz-Agero González, del Ejército del Sur, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar diez años de empleo.

Sanidad Militar

1.500 pesetas al Comandante Médico don Luis Iglesias Ruiz, de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar quince años de empleo.

1.500 ídem al ídem ídem don Ramón Piol Paredes, de la misma, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar quince años de empleo.

1.200 ídem al Capitán Médico don Manuel Torrecillas Carrión, de la

misma, a partir de 1.º de febrero último, por llevar doce años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Ramiro Iñástigui Ulecia, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de febrero último, por llevar diez años de empleo.

Farmacia

1.000 pesetas al Farmacéutico Mayor don Rafael Roldán Guerrero, de la Inspección General de Farmacia, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar diez años de empleo.

1.300 ídem al ídem don Constantino Avia Zurita, de la Dirección de los Servicios del Ejército del Centro, a partir de 1.º de enero último, por llevar trece años de empleo.

1.300 ídem al ídem don Juan Salbat y Bové, de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º del actual, por llevar trece años de empleo.

1.200 ídem al ídem don Benito Casado García, de la Dirección de los Servicios del Ejército del Centro, a partir de 1.º del actual, por llevar doce años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Vicente Hijas Sánchez, de la misma, a partir de 1.º de julio de 1937, por llevar once años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Francisco Soler de Dios, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar once años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Manuel Mérida Nicolich, de la Dirección de los Servicios del Ejército del Sur, a partir de 1.º de enero último, por llevar once años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Miguel Jerez Olmedo, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar once años de empleo.

Veterinaria

1.400 pesetas al Veterinario 1.º don Manuel Estévez Martín, de la Jefatura de los Servicios del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar catorce años de empleo.

1.500 ídem al mismo, a partir de 1.º de septiembre de 1937, por llevar quince años de empleo.

Cuerpo Eclesiástico

500 pesetas al Capellán Mayor don Luis Sáez Hernández, de la Sexta Región Militar, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem 1.º don Mateo Nebot Antich, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Juan Vich Nebol, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, a partir de 1.º de enero último, por llevar cinco años de empleo.

1.000 ídem al ídem 2.º don Luis Castaneda Samperio, del Hospital Militar de Santander, a partir de 1.º del actual, por llevar diez años de Oficial.

Equitación

1.600 pesetas al Profesor 1.º don Inocencio del Alamo Turrión, del Regimiento Cazadores de Calatrava, 2.º de Caballería, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar dieciséis años de empleo.

Oficinas Militares

500 pesetas al Oficial 1.º don Jacobo Teyseiro Velasco, de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Juan Gorrochategui Azagra, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Manuel Monreal Lacosta, del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Julián García Carrasco, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

1.400 ídem al ídem 2.º don Agustín Benítez Trujillo, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem don Alejandro López Arvo, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar treinta y cuatro años de servicios.

1.100 ídem al ídem ídem don Francisco López Roca, del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar dieciséis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 ídem al ídem ídem don José Devá Gornés, de la Comandancia General de Baleares, a partir de 1.º del actual, por llevar treinta años de servicios.

1.000 ídem al ídem ídem D. Florencio Elduque Cabero, del Negociado de Reclutamiento de Melilla, a partir de 1.º de agosto de 1937, por

llevar treinta años de servicios efectivos.

Compañía de Mar

1.000 pesetas al Primer Patrón don Arturo Morán Alcalá, de la Compañía de Melilla, a partir de 1.º del actual, por llevar diez años de empleo.

1.700 ídem al 2.º Patrón don Francisco Javier Ramos Cabezas, de la Compañía de Ceuta, a partir de 1.º de enero último, por llevar doce años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.700 ídem al ídem ídem don Felipe Barrientos Rodríguez, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1937, por llevar doce años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.600 ídem al Alférez don José García Molina, de la Compañía de Melilla, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar once años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

Cuerpo Auxiliar Subalterno, personal a extinguir

Artillería

500 pesetas al Auxiliar Mayor don Leoncio Zayas García, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años.

500 pesetas al Maestro de Fábrica don Juan Jesús de la Peña Benedit, de los Servicios de Guerra Química, a partir de 1.º de enero último, por llevar cinco años de Oficial.

500 ídem al ídem ídem de 3.º don Gustavo Eguren Oroz, de la Maestranza del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar catorce años de Oficial.

1.400 ídem al Maestro de Taller de segunda don Juan García Giménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar catorce años de Oficial.

Ingenieros

1.000 pesetas al Ayudante de Obras don Joaquín Almagro Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación del Ejército del Sur, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar diez años de Oficial.

500 ídem al ídem ídem don José Ibáñez Santos, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª Región Militar, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.300 ídem al Celador de Obras don Jorge Pastor Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar trece años de Oficial.

1.400 ídem al mismo, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar catorce años de Oficial.

Intendencia

500 pesetas al Auxiliar Principal don Serapio Medina Hinojal, de la 8.ª Región Militar, a partir de 1.º de mayo próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Antonio Lora de Diego, de la misma, a partir de 1.º de mayo próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Francisco Murciano Landeras, de la Inspección y Servicios de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.400 ídem al ídem de 1.ª don Pascasio González Barrio, de la misma, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 34 años de servicios.

1.100 ídem al ídem ídem don Manuel Trevijano Pérez, de la 6.ª Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar once años de Oficial.

Intervención

500 pesetas al Auxiliar Mayor don José Gómez Coria, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Macario Cirbián García, de la Jefatura de Intervención de los Servicios de Guerra de la Séptima Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.200 ídem al ídem de 1.ª don Luis Iribarren Lucena, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem ídem don Dominiciano Santos Alvarez, de la Intervención Civil de Guerra de la 6.ª Región Militar, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar treinta y un años de servicios.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Procesados

Pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez provisional de

Infantería don Antonio Mercado Hidalgo.

Burgos, 30 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Caballería don Joaquín López Aguirre.

Burgos 30 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria para ello en el día de la fecha, causa baja en fin del mes actual y pasa a situación de retirado el Alférez del Batallón Cazadores del Serrallo número 8 don Ramiro Barbancho Moreno, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos y estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 29 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del 12 Tercio de la Guardia Civil don Braulio Fernández Vicario, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha, a partir del 1 de abril próximo, por la Delegación

de Hacienda de Burgos, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 29 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado, el Alférez de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca don Mariano Gascoón Arce, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios con abonos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 de abril próximo por la Delegación de Hacienda de Huesca, fijando su residencia en Termost, de dicha provincia.

Burgos, 30 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por orden de 5 de junio último (B. O. núm. 232), el Alférez de Infantería don Andrés Manzano Maldonado.

Burgos, 1 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destinos

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes con consideración de Alférez

D. Jaime Préstamo Rodríguez, Cañonero "Dato".

D. Antonio Rodilla Zanón, Crucero Auxiliar "Mallorca".

D. Luciano Asuncion Juvera, idem idem "Ciudad de Valencia".

D. Miguel Tous Coll, idem idem "Jaime I".

D. Luciano Uriarte Uriarte, Buque-Hospital "Ciudad de Palma".

D. Tomás López Monerris, Base Naval Puerto de Soller.

Bernardino de Maria Uzal Mosquera, Arsenal Departamento Ferral.

Burgos, 2 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 3 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26.—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

AVISO A LOS NAVEGANTES

Con esta fecha queda sin efecto la restricción impuesta para entrar en el puerto del Abra durante la noche y que estaba condicionada al conocimiento previo y autorización por parte de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao. Es libre a la navegación, por tanto, la entrada en Bilbao, tanto de día como de noche.

Queda, sin embargo, prohibido terminantemente el fondeo fuera de malecones por dentro de la línea Punta Galea Punta Lucero, que debe cortarse solamente para dirigirse al puerto.

Burgos, 2 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Secretario, Jesús María de Rotaache.

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS